BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE

Código: GCO-GCI-F148
Versión: 03
Vigencia: 21 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

ART 383 ☑

CONTRATO No.	Prestacion de Servicios		409-2025	**FECHA:**	**3/10/2025**
CONTRATISTA:	KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR			**NIT. o C.C.**	1.065.845.199
PERIODO:	**Del**	**1/09/2025**	**Al**	**30/09/2025**	
PAGO No.		**5**	Documento No.	Factura de Venta	**FVE-17**

Responsable IVA ☐ **Pensionado** ☐ **Dependientes** ☐ **Declarante de renta** ☑

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	550706	55070600			**4.200.000**
Retefuente Honorarios			-	0,00%	**0**
Retefuente Servicios			-	0,00%	**0**
Retefuente Rentas de Trabajo	24361502	**2436150201**	2.784.323	0,00%	**0**
Retefuente Compras					
Retefuente C.O.P					
Reteiva	243625	**2436250101**	-	0,00%	**0**
Reteica	**243627**	**2436270100**	3.721.200	0,966%	**35.947**
Contribución Especial					
Amortización Anticipos					
Otros Ajustes de Reten.					**0**
TOTAL DESCUENTOS					**35.947**
NETO A PAGAR	**240102**	**2401010200**			**4.164.053**

LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ
Contador (E) F.D.L RUU

Elaboró: Nicolas Moreno Contratista FDLRUU
Aprobó:

PLANILLA MES DEL INGRESO ☑ SEPTIEMBRE

Objeto del Contrato:

PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO APOYOS PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA TIPO C, REQUERIDOS PARA EL OPORTUNO Y ADECUADO REGISTRO, CRUCE Y REPORTE DE LOS DATOS EN EL SISTEMA MISIONAL SIRBE, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL.

Rubro Presupuesta: **O230117459920242256**

OBSERVACIONES:

Se liquida según Certificado de Cumplimiento suscrito por el Supervisor y Supervisor de apoyo, autorización expresa del Ordenador del Gasto (Alcalde Local) y cuenta radicada en el aplicativo Orfeo, remitida por el Profesional Especializado 222-24 de área de Gestión Administrativa y Financiera.

Base para pago de salud, pensión y ARL	1.680.000
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	210.000
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP	268.800
Aporte obligatorio ARL	8.770
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN	487.570

Bogotà D.C 1 de octubre de 2025

Doctora

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 SUR 23 62
Ciudad

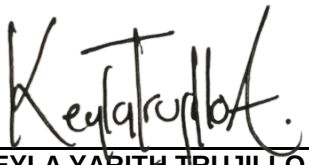
ASUNTO: 5 PAGO CPS -409-2025

Respetada doctora

Por medio de la presente remito el informe del contrato de Prestación de Servicios para tramite de pago durante el periodo comprendido entre: 1 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025

- CUENTA DE COBRO
- INFORME DE ACTIVIDADES
- SEGURIDAD SOCIAL Y SOPORTE DE PAGO
- CERTIFICACION TRIBUTARIA
- DEPENDIENTES (SI APLICA)
- FORMATO DE RELACION OTROS CONTRATOS
- PANTALLAZO DE ORFEO

Agradezco su amable atención y colaboración



KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR
1065845199
CALLE 49 A BIS SUR 10 D 20
3016201226
keytrujillo28@gmail.com
28 de noviembre de 1998

Bogotà D.C 1 de octubre de 2025

CUENTA DE COBRO N° 5

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
NIT 899.999.061- 9

DEBE A:
KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR
1065845199

LA SUMA DE: $ 4.200.000

POR CONCEPTO DE: Actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No 409-2025 durante el periodo comprendido entre:

1 de septiembre de 2025 al 30 de septiembre de 2025

Código actividad económica principal RUT: **8299**
No soy responsable del Impuestos a las Ventas - IVA

CERTIFICO QUE: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 02 de la ley 1562 del 2012, los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención (Decreto 2271/2009, concepto SDH 1195/2009), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, así:

Mes de aporte: SEPTIEMBRE **Numero de planilla:** 80449136

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR APORTE
ARL(Riesgos Laborales)	POSITIVA	8.800
EPS(Aporte Salud Obligatoria)	SALUD TOTAL	210.000
AFP(Aportes Pensiones Obligatorias	PORVENIR	268.800

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 0550488419370264 DEL BANCODAVIVIENDA

Atentamente,



KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR
1065845199
CALLE 49 A BIS SUR 10 D 20
3016201226
keytrujillo28@gmail.com

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
9b1fa3d899184c9b8ae0225c4dc58b8b82d2c7e7dcd3b85256301b7e164357b820750153c38573990d64c51f221ea02f

Número de Factura: FVE-17
Fecha de Emisión: 29/09/2025
Fecha de Vencimiento: 30/09/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: TRUJILLO ALBOR KEYLA YARITH
Nombre Comercial: TRUJILLO ALBOR KEYLA YARITH
Nit del Emisor: 1065845199
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8299

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 49 A BIS SUR 10 D 20
Teléfono / Móvil: 3016201226
Correo: keytrujillo28@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CALLE 32 SUR 23 62
Teléfono / Móvil: 3660007
Correo: facturacionelectronica.rafaeluribe@gobiernobogota.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	11	PAGO 05 SERVICIOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025	NIU	1,00	$ 4.200.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 4.200.000,00

Notas Finales

PAGO 5 DEL CPS 409-2025 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS P ROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO APOYOS PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA TIPO C, REQUERIDOS PARA EL OPORTUNO Y ADECUADO REGISTRO, CRUCE Y REPORTE DE LOS DATOS EN EL SISTEMA MISIONAL SIRBE, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBL ACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALC ALDÍA LOCAL.
POR FAVOR REALIZAR EL PAGO EN EL BANCO DAVIVIENDA 0550488419370264
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
29/09/2025 10:42:48
Documento validado por la DIAN:
29/09/2025 10:42:48
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	4200000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4200000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	4200000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 4200000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	4.200.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4.200.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	4.200.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 4.200.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764094233026 Rango desde: 12 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2025-12-10

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 5	
PERIODO: 1 de septiembre de 2025 AL 30 de septiembre de 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CPS
No. CONTRATO Y FECHA	409-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	1065845199
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 25.200.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 4.200.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O230117459920242256
FECHA ACTA DE INICIO	5 de mayo de 2025
PRÓRROGA[1]	1 mes y 26 días
ADICIÓN	7840000
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	30 de diciembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO APOYOS PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA TIPO C, REQUERIDOS PARA EL OPORTUNO Y ADECUADO REGISTRO, CRUCE Y REPORTE DE LOS DATOS EN EL SISTEMA MISIONAL SIRBE, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Registrar en los tiempos establecidos con oportunidad y calidad las novedades y actuaciones relacionadas (Cambios de estados, ingresos, egresos, traslados, solicitud de bloqueos) de acuerdo con la implementación de los procedimientos establecidos para la operación y prestación del servicio de apoyos económicos para personas mayores Apoyo Económico Tipo C, así como los actos administrativos.	Se realizo el proceso de Transicion a IMG a 1,282 beneficiarios del programa Bono Tipo C, Dicho proceso incluye el cambio de estado "EN ATENCIÓN" - "ATENDIDO" y el bloqueo de tarjeta de los ex-beneficiarios. Se realizo Bloqueo a beneficiarios identicados por cruce de pensión	Acta de Transicion IMG Acta de Bloqueo por Cruce de pensión	OBLIGACIÓN 1
2. Registrar con oportunidad y calidad en el aplicativo de focalización los datos de las personas mayores que solicitan el servicio, y/o que se encuentran atendidas y/o vinculadas al servicio de apoyo económico para personas mayores, teniendo en cuenta los instructivos que para tal efecto expida la Entidad.	Con el fin de atender la transición de la oficina Subsidio C, por requerimiento de la Secretaria de Integración Social, estas actividades se posponen para el mes de Octubre.	Soporte comunicación	OBLIGACIÓN 2

3. Registrar en el SIRBE, con calidad y oportunidad la actualización de la información de las personas mayores en estado "En Atención", de acuerdo con los instructivos, protocolos, procedimientos en los tiempos establecidos por la SDIS y la Subdirección para la Vejez.	Con el fin de atender la transición de la oficina Subsidio C, por requerimiento de la Secretaria de Integración Social, estas actividades se posponen para el mes de Octubre.	Soporte comunicación	OBLIGACIÓN 3
4. Realizar las consultas y cruces de bases de datos en SIRBE, VUR, Fosyga, Ruaf Registraduría, Inhumados, rama judicial, comprobador de derechos, DNP (Lugar puntaje de SISBEN) y las demás consultas que permitan identificar alguna novedad de los participantes del servicio.	Con el fin de atender la transición de la oficina Subsidio C, por requerimiento de la Secretaria de Integración Social, estas actividades se posponen para el mes de Octubre.	Soporte comunicación	OBLIGACIÓN 4

5. Apoyar en la implementación de los procedimientos generales, procedimientos específicos, protocolos e instructivos establecidos por la Entidad para la operación y prestación del servicio Apoyos Económicos para Personas Mayores y el procedimiento de gestión de cartera. Así como apoyar el desarrollo de las actividades de los servicios de la Subdirección para la Vejez.	Con el fin de atender la transición de la oficina Subsidio C, por requerimiento de la Secretaria de Integración Social, estas actividades se posponen para el mes de Octubre.	Soporte comunicación	OBLIGACIÓN 5
6. Clasificar, ordenar y archivar la documentación que genera el servicio de Apoyos Económicos para Personas Mayores, de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos por la Entidad, procurando el adecuado manejo y conservación de la documentación generada con ocasión de la prestación del servicio.	Con el fin de atender la transición de la oficina Subsidio C, por requerimiento de la Secretaria de Integración Social, estas actividades se posponen para el mes de Octubre.	Soporte comunicación	OBLIGACIÓN 6
7. Brindar la información requerida para dar respuesta a solicitudes de los ciudadanos, entes de control y demás agentes internos y externos o para la elaboración de informes o presentaciones requeridas, con calidad y oportunidad.	Con el fin de atender la transición de la oficina Subsidio C, por requerimiento de la Secretaria de Integración Social, estas actividades se posponen para el mes de Octubre.	Soporte comunicación	OBLIGACIÓN 7

8. Preparar, asistir y participar en los consejos, comités, comisiones, reuniones, mesas y/o demás espacios que indique el supervisor del contrato o sea convocado, socializando con oportunidad las actividades e información que de ellas se deriven	Se participó en Reunión convocada por la Secretaria de Integración Social el dia 01/09/2025 en la que se indicaron los Parámetros del Proceso de Transición IMG	Acta de Reunión	OBLIGACIÓN 8
9. Realizar al inicio del contrato un plan de trabajo que dé cuenta del cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, presentando un informe mensual de avance con las evidencias respectivas sobre las actividades y/o productos programados, y una vez finalizado el contrato, entregar al/la supervisor/a en medio digital, un informe final con los archivos y productos generados durante la vigencia del contrato.	Se realiza entrega de informe de actividades, informe CPS 409-2025 con sus respectivos soportes.	Correo electrónico con sus soportes	OBLIGACIÓN 9
10. Apoyar las contingencias y emergencias del Distrito Capital, de acuerdo con la normatividad, los lineamientos y protocolos establecidos por la administración Distrital y el Gobierno Nacional	Dada la contingencia del Proceso de Transferencias Monetarias a través de IMG, se realizo el cambio de estado de "EN ATENCÍON" a "ATENDIDO" a 1,282 beneficiarios del programa Subsidio Tipo C y el respectivo Bloqueo de Tarjeta	Soporte comunicación	OBLIGACIÓN 10

11. Cumplir con las demás actividades designadas por el supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual	Se atendieron los diferentes requerimientos solicitados por el apoyo a la supervisión durante el mes de septiembre	Soporte comunicación	OBLIGACIÓN 11

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	SALUD TOTAL	POSITIVA	PORVENIR

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **FIRMA:**  **NOMBRE: KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR** **CEDULA: 1065845199**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO** **FIRMA:**  **NOMBRE:LEADY KATALINA PIÑEROS GONZÁLEZ** **CARGO:APOYO A LA SUPERVISIÓN ECONOMICO TIPO**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **FIRMA:**  **NOMBRE: DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO** **CARGO: ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE**

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-09-12, 12:06:54 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 80449136

Periodo Cotización: septiembre de 2025 **Periodo Servicio:** septiembre de 2025

PAGADO 12/09/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	KEYLA TRUJILLO		
Documento	CC1065845199	**Dirección**	CR 123 #13 D - 47 PRADERAS DE FONTIBON 4
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	0
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1065845199	KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR	59	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.249.400	$ 360.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.249.400	$ 281.200	0,522	$ 2.249.400	$ 11.800	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 2.249.400	$ 45.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 698.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.249.400	$ 2.249.400	$ 2.249.400	$ 2.249.400	$ 360.000	$ 281.200	$ 11.800	$ 45.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 698.000	$ 0	$ 698.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-09-12, 12:02:09 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	septiembre de 2025
Empresa	KEYLA TRUJILLO
CEDULA CIUDADANIA	CC 1065845199
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	80449136
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1771716993
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 698.000
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 360.000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 281.200	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 11.800	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	1	$ 45.000	$ 0
		SubTotales:		$ 698.000	$ 0
		Total a Pagar:			$ 698.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Número del Contrato 409 de 2025

Yo, KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR Identificado con cedula de ciudadania No 1065845199 expedido en la ciudad de VALLEDUPAR

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		X
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)		X
Soy Declarante de Renta año 2024	X	
Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016. Haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES.	X	

Solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACION CALCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		X
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		X
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y en concordancia con ley 2277 de 2022 y Art 388 del Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016 artículo 1.2.4.1.6 y artículo 1.2.4.1.18 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017). base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		X

Se expide y firma a los 1 de octubre de 2025

KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR
1.065.845.199 de VALLEDUPAR
CALLE 49 A BIS SUR 10 D 20
3016201226
keytrujillo28@gmail.com

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES
APLICACIÓN DEL ART 17 DEL DECRETO 189 DE 2020

Bogotá D. C.,

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ASUNTO: **Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.**
Articulo 17 Decreto 189 de 2020

Yo, KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1065845199 me permito informar que actualmente, **SI** _____ **NO** X me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
1						
2						
3						
4						
5						

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 1 de octubre de 2025



Firma
KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR
1065845199
CALLE 49 A BIS SUR 10 D 20
3016201226
keytrujillo28@gmail.com

Bogotá, D. C. 01 de octubre de 2025

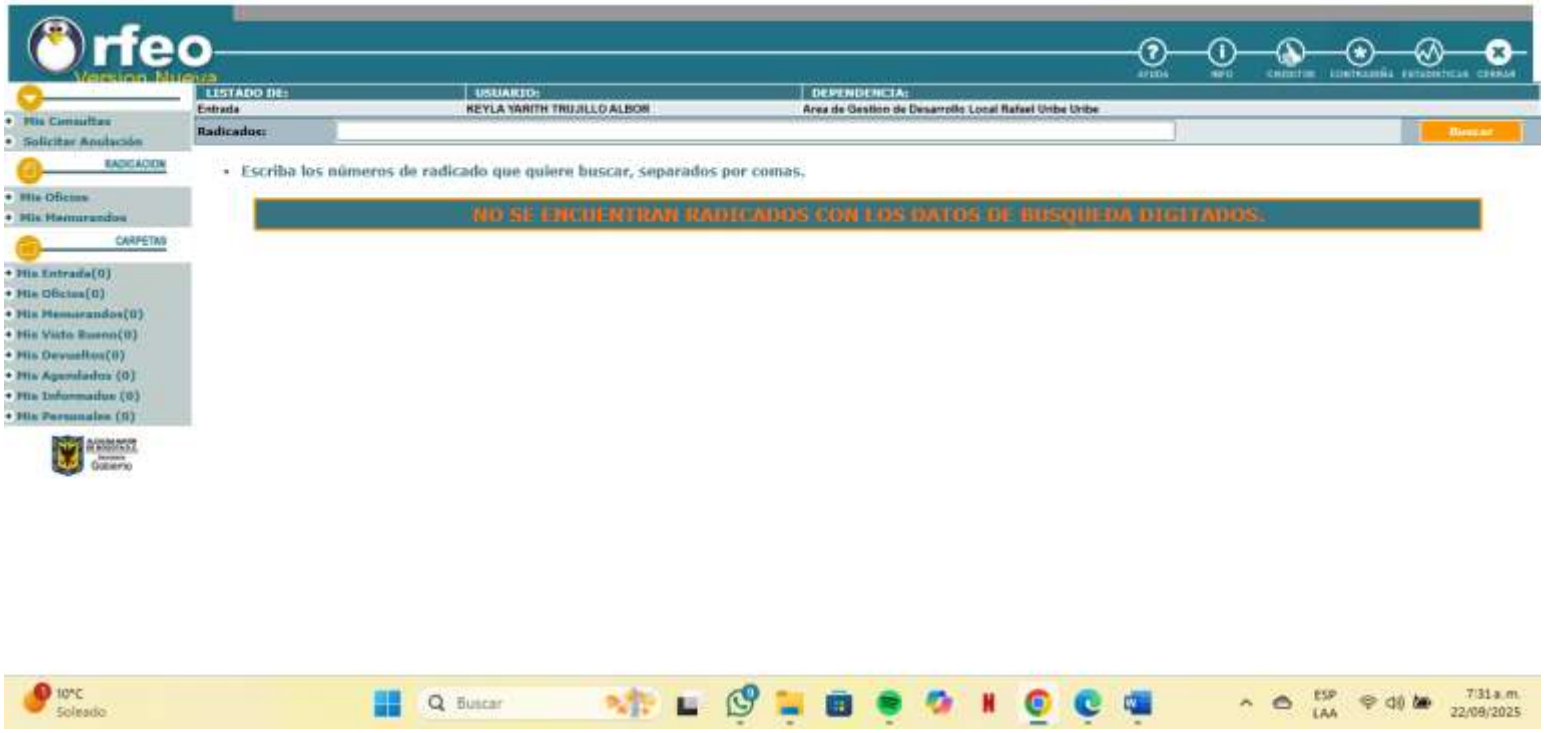
CONSTANCIA

Yo, **KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR**, habiendo suscrito contrato No. **409** de **2025** con el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, manifiesto haber cumplido a cabalidad con los asuntos que me fueron encargados con ocasión a las obligaciones contractuales.

Asimismo, dejo constancia de lo siguiente:

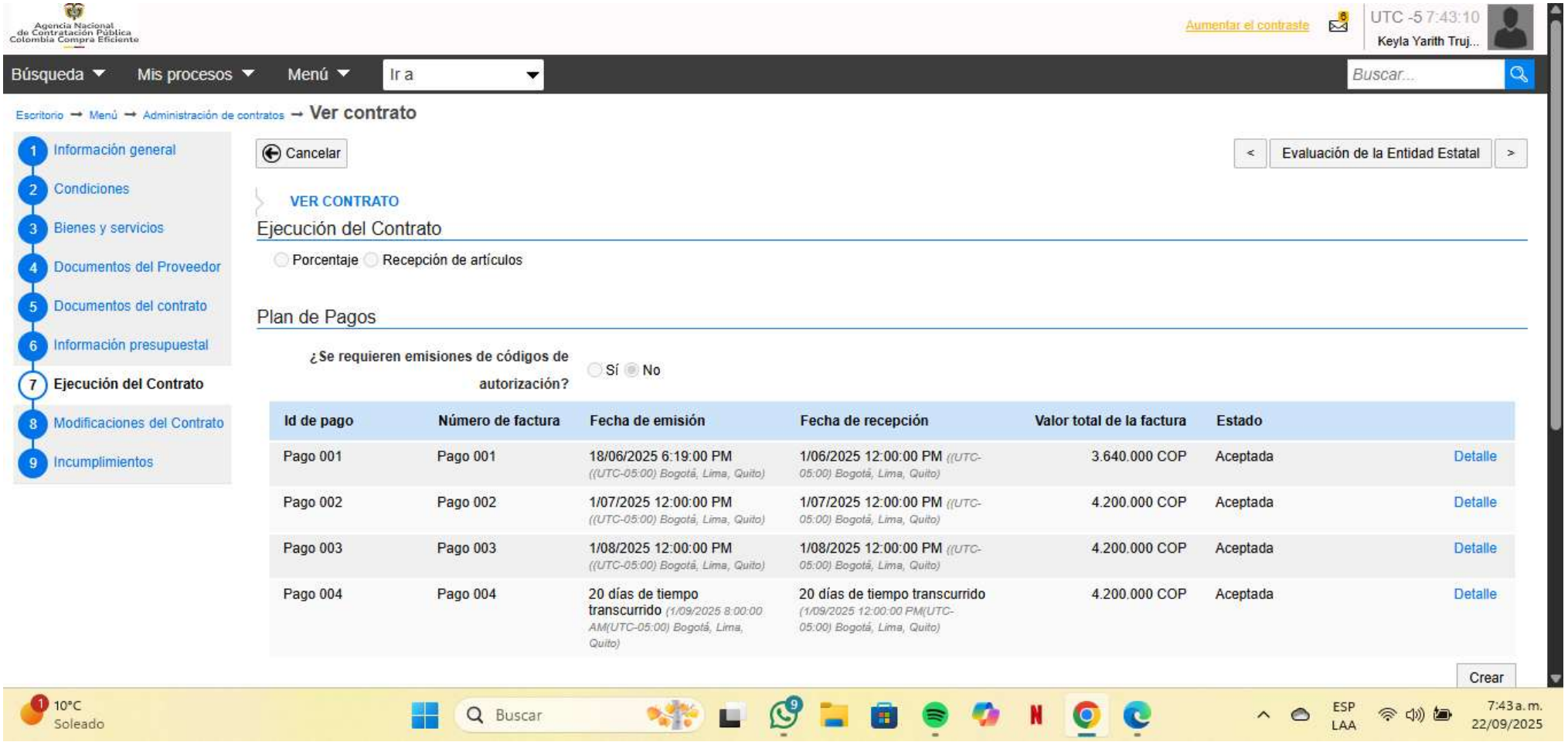
1. Que a la fecha no registro ningún asunto pendiente de trámite en el aplicativo Orfeo
2. Que todas las peticiones y/o solicitudes a mi designadas, fueron tramitadas en su oportunidad y dentro de términos de ley.
3. Que no he creado carpetas personales en el ORFEO para realizar traslados de PQRSD para su archivo sin gestión o posterior trámite; como tampoco se han traslado a la bandeja de otro(s) usuario(s) del Fondo Local de Rafael Uribe Uribe.
4. Que no quedó pendiente de trámite ninguna solicitud asignada a mí.

Por lo anterior, suscribo la presente.



NOMBRE CONTRATISTA
KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR
CC No 1065845199 de Valledupar, Cesar

PANTALLAZO SECOP



MODIFICACIÓN 2 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 409-2025 CPS-AG (132474) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR

Entre los suscritos a saber, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.883.374de Bogotá, en calidad de ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 260 de fecha 29 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 268 de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.065.845.199, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No 2, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 409-2025 CPS-AG (132474),** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del **Contrato de Prestación de Servicios No. 409-2025 CPS-AG (132474),** a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	**409-2025 CPS-AG (132474)**
Contratista	**KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR**
Objeto	**PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO APOYOS PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA TIPO C, REQUERIDOS PARA EL OPORTUNO Y ADECUADO REGISTRO, CRUCE Y REPORTE DE LOS DATOS EN EL SISTEMA MISIONAL SIRBE, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL**
Valor inicial	$25.200.000,00
Plazo	6 meses
Fecha de Suscripción	24 de abril de 2025
Fecha de Iniciación:	05 de mayo de 2025
Fecha de terminación:	04 de noviembre de 2025
Estado:	EN EJECUCIÓN

2. El plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en **6 MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el **05 de mayo de 2025**

3. El valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($25.200.000,00) M/Cte.** incluido el IVA y todos los demás impuestos.

4. De conformidad con la plataforma virtual SECOP II, el contrato No. **409-2025 CPS-AG (132474)**, a la fecha presenta una (1) modificación en la cual se ajusta el nivel de riesgo de afiliación de ARL.

MODIFICACIÓN 2 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 409-2025 CPS-AG (132474) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR

5. A través de formato de solicitud de modificación contractual con fecha **09/07/2025**, la supervisión del contrato solicitó adición por valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS **($7.840.000,00) M/Cte.** y prórroga del contrato de prestación de servicios por el término de **1 mes y 26 días**, emitiendo concepto de viabilidad jurídica, financiera y técnica para la suscripción de modificación al Contrato No. **409-2025 CPS-AG (132474)**, en los cuales se incluye la respectiva justificación, conforme se describe a continuación:

La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

Así mismo, el artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019 modificado por el artículo 1 del Decreto 168 de 2021, señala que La Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

En consecuencia, los Alcaldes y Alcaldesas locales deben realizar acciones que garanticen la ejecución exitosa de los recursos asignados, evitando la concentración de celebración de contratos en el último mes del año y, por el contrario, comprometiendo los recursos a lo largo de la vigencia fiscal como resultado de un adecuado y oportuno ejercicio de planeación y formulación que permita prever la condensación de su contratación en el último trimestre del año

A fin de continuar atendiendo los trámites administrativos, misionales y técnicos que genera la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se requiere seguir contando con el apoyo de los servicios contratados a través del contrato No. 409-2025 CPS-AG (132474), *suscrito con* KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR, *por lo que es necesario prorrogar su plazo y en consecuencia adicionar el valor del mismo, con miras a garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a las labores asignadas a los fondos de desarrollo local.*

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: "(…), "El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable" (...)".

Teniendo en cuenta que Secretaría Distrital De Gobierno no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades descritas en el clausulado del contrato No. 409-2025 CPS-AG (132474), la Alcaldía Local De Rafael Uribe Uribe con el fin de dar continuidad con la mejor en la eficiencia en el cumplimiento de su misionalidad considera pertinente, oportuno y necesario seguir contando con el personal idóneo para el área de SUBSIDIO TIPO C, de acuerdo con lo expuesto en los estudios previos que justificaron tal contrato.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 409-2025 CPS-AG (132474), que se encuentra vigente hasta el 04 de noviembre de 2025, sin embargo, se requiere continuar con el servicio para la ejecución de actividades que son necesarias en el Área de SUBSIDIO TIPO C de la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para dar continuidad a las funciones administrativas y operativas y esto implica que se requiere prorrogar dicho contrato hasta el 30 de diciembre de 2025 y, en consecuencia, adicionarlo en SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($7.840.000,00).

Factores jurídicos que justifican la adición y prórroga del contrato:

Respecto a la solicitud de la modificación No 1, consistente en la prórroga y Adición No 1 al contrato No. 409-2025 CPS-AG (132474) es importante Es necesaria, por cuanto persiste dicha necesidad y se da prevalencia el principio continuidad del servicio asegura que los servicios contratados no se interrumpan y se mantenga la calidad y eficiencia en la ejecución del contrato, especialmente cuando la continuidad es esencial para el funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus objetivos.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los ***«contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»,*** *por tanto, al momento de tramitar la respectiva adición, se debe tener en cuenta que, el cálculo del límite debe hacerse en salarios mínimos para efectos de que el*

MODIFICACIÓN 2 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 409-2025 CPS-AG (132474) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR

cálculo del tope sea preciso; de manera que, para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos (2); el resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato.

Atendiendo a las prohibiciones descritas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición que aquí se pretende no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicial del contrato. Además de ello el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Urbe Uribe cuenta con la capacidad financiera para soportar esta adición contractual.

Sobre la justificación de las modificaciones al contrato estatal, se ha pronunciado la jurisprudencia de la Corte Constitucional en Sentencia C–300 de 2012, que ha indicado que, ...Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para ***"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación",*** *entre otros.*

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. ***Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." (****Resaltado nuestro)*

En concordancia con lo anterior, el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno indica que adición es: "(La) Modificación contractual cuyo objeto es incrementar el valor inicial del contrato. Los contratos estatales, por expresa prohibición legal no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en SMMLV, ***esta modificación sólo podrá realizarse en vigencia del contrato*** *¨ (Resaltado nuestro), Así mismo, destaca que la modificación contractual es el Cambio que se realiza al contrato originado del acuerdo que celebran las partes – entidad y contratista – o de la autonomía contractual de la Entidad, para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos. Mediante la celebración de una modificación no puede alterarse el objeto del contrato, ni desmejorar las condiciones de la propuesta adjudicada. Dicha modificación deberá ser gestionada transaccionalmente en la plataforma del SECOP II cuando se trate de contrato electrónico.*

Y reitera: "Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993. Dichas modificaciones deberán ser por escrito, transaccionales y en tiempo real, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo."

Cabe indicar, al respecto de los precitados acápites que el contrato No. 409-2025 CPS-AG (132474)*, se encuentra vigente y se ha ejecutado con total normalidad y a la fecha no existen requerimientos por cumplimiento de ejecución ni imposición de multas.*

Así las cosas, es menester precisar que, ante la necesidad de la prestación del servicio se requiere prorrogar el contrato No. 409-2025 CPS-AG (132474) hasta el 30 de diciembre de 2025 y, la consecuente adición del presupuesto por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($7.840.000,00), a fin de poder garantizar el cumplimiento de las funciones de la alcaldía Local y con ello no generar interrupciones en la prestación del servicio.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV:	*$ 17,70*
Valor máximo para adición en SMLV:	*$ 8,85*
Valor adición solicitada en SMLV:	*$ 5,51*

MODIFICACIÓN 2 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 409-2025 CPS-AG (132474) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR

6. Dentro de las estipulaciones pactadas en el SECOP II en referencia al Contrato de Prestación de Servicios No **409-2025 CPS-AG (132474)**, se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así mismo, dentro del clausulado del contrato se estipuló la posibilidad de suscribir adiciones y prórrogas.

7. La modificación de prórroga acordada por las partes al Contrato de Prestación de Servicios No. **409-2025 CPS-AG (132474)**, se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

(…) Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…).

8. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Prestación de Servicios, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 " *DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL -(…) "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

9. La jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal:

(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…).

10. La jurisprudencia antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: *"(…) es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial. (…)"* hecho que se respeta en el caso de la presente adición.

11. En la actualidad el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. **409-2025 CPS-AG (132474)**, se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

12. Para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1534 del 31 de julio de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

MODIFICACIÓN 2 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 409-2025 CPS-AG (132474) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **409-2025 CPS-AG (132474)** por **1 mes y 26 días**, teniendo como nueva fecha vencimiento el **30 de diciembre de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el valor del **contrato** de prestación de servicios No. **409-2025 CPS-AG (132474),** la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($7.840.000,00) M/Cte.** el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1534 del 31 de julio de 2025** con cargo al rubro presupuestal O230117459920242256 denominado "Menos pobreza y más equidad en Rafael Uribe Uribe". Para un valor total del contrato de **TREINTA TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($33.040.000,00) M/Cte.**

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y GARANTIAS: La presente Modificación se perfecciona con la correspondiente aprobación por las partes a través de la plataforma del SECOP II. El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del **SECOP II,** para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Johana Gómez -/Profesional de apoyo Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe CPS-106-2025

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre 1 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre de 2025

Contrato:	409-2025
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Contratista:	**KEYLA YARITH TRUJILLO ALBOR**
Cédula o NIT:	1.065.845.199 de VALLEDUPAR
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO APOYOS PARA LA SEGURIDAD ECONÓMICA TIPO C, REQUERIDOS PARA EL OPORTUNO Y ADECUADO REGISTRO, CRUCE Y REPORTE DE LOS DATOS EN EL SISTEMA MISIONAL SIRBE, QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN MAYOR EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL.
Plazo de contrato:	6 MESES
Fecha Iniciación:	5 de mayo de 2025
Fecha de Terminación:	30 de diciembre de 2025
Prórroga:	1 mes y 26 días
Valor inicial pactado:	$ 25.200.000
Valor Adicional:	$ 7.840.000
Valor a Pagar:	$ 4.200.000 (5 Pago)
Suspensión (Inicio/Fin):	N/A
Número de PIN:	80449136
Periodo cotizado:	SEPTIEMBRE

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y ARL y al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019

En constancia se firma el 2 de octubre de 2025

Apoyo a la supervisión,

LEADY KATALINA PIÑEROS GONZÁLEZ
C.C. No. 1032402734 de Bogota
Apoyo a la supervisión

Supervisor,

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
C.C. No. 52.883.374 de Bogotá
ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Calle 32 sur No 23 62 - Conmutador: 6013660007 – Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co